



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00591-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede precedente de las partes y sus apoderados, por medio del cual refiere que han conciliado la deuda aquí cobrada se dispone;

1. Aprobar el acuerdo suscrito por las partes.
2. Dar por terminado el presente proceso.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar.
4. Por secretaría archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 45
HOY: 23 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria